

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y quince minutos del día 11 de noviembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 12.729/2019, de fecha 8 de noviembre de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Jefa de Grupo de la Oficina del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 5 de noviembre de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2019.



## 2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

**ORDEN** de 30 de septiembre de 2019, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Centro Formativo La Campana» de Marbella (Málaga). (PP. 2614/2019). (BOJA 31/10/2019)

**ACUERDO** de 26 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2463/2019). (BOJA 31/10/2019)

**EDICTO** *Área de Economía y Hacienda* De acuerdo con lo previsto en el artículo 177, en relación al 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el Certificado del Registro General de Entrada y Salida de Documentos, de fecha 23 de octubre, se hace público que al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de quince días contados a partir su publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria número 91/2019 de la base 21, en la modalidad de transferencia de crédito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria el 12 de septiembre del presente. (BOPMA 31/10/2019)

**REAL DECRETO-LEY 14/2019**, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. (BOE 05/11/2019)

**ORDEN** de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. (BOJA 06/11/2019)

**EDICTO** *Área de Recursos Humanos, Organización y Calidad* La Junta de Gobierno Local de este excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo: Modificar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2018 por adición de las siguientes plazas. (BOPMA 016/11/2019)

### 3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS:

#### 3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE MERCADILLO SEMANAL EN MARBELLA, SAN PEDRO ALCÁNTARA Y NUEVA ANDALUCÍA, TERCER CUATRIMESTRE DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local (mercadillos de Marbella, San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía) correspondiente al 3º cuatrimestre del ejercicio 2019, ascendiendo su importe a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (135.936.-€). (Remesa MERCA1903).

2º.- Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

#### 3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

**Primero.-** Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2019 (Remesa KIOSCO1910).

**Segundo.-** Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

#### 3.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL

**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E. PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS que se incorpora a la presente propuesta, previa su fiscalización por la Intervención Municipal.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para otorgamiento y firma del mencionado CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, así como la firma de cuantas subsanaciones fueran precisas y necesarias para su eficacia.

**TERCERO.-** Dar traslado al Servicio de Gestión Tributaria.

**CUARTO.-** Ordenar su publicación en el registro de convenios de colaboración a los efectos de Transparencia.

**4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:**

**4.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRASPASO DE LOS PUESTOS Nº 29 Y 30 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el traspaso de los puestos 29 y 30 del Mercado Municipal Central de Marbella solicitado por D<sup>a</sup> M. B. G. A. en favor de D<sup>a</sup> A. L. L., habiendo acordado ambas partes fijar el precio en 6.000.-€, (SEIS ML EUROS) de los que tendrán que ingresar en la Tesorería Municipal el 40% del dicho importe, es decir, 2.400.-€ DOS

MIL CUATROCIENTOS EUROS), de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Mercados Municipales Minoristas de Abastos (BOJA, nº 2 de 15/02/85),

2º.- Autorizar a Dª A. L. L., el cambio de actividad de los puestos nº 29 y 30 del Mercado Municipal Central de Marbella a “Venta al público, almacenamiento, manipulación, degustación-maridaje y envasado al vacío de semi conservas (Caviar, ahumados y otros).”.

3º.- La nueva adjudicataria, deberá dentro del plazo de 72 horas, contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación, vendrá obligada a constituir fianza o garantía definitiva por importe de un bimestre del canon correspondiente al puesto, al objeto de responder de los posibles desperfectos o deterioros de los que fuere responsable durante la explotación del mismo. Igualmente, dentro del mismo plazo deberá ingresar en la Tesorería Municipal el importe del precio de adjudicación.

4º.- Dª A. L. L. deberá aportar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, que le será requerida una vez se autorice a su favor el traspaso de los puestos nº 29 y 30 del Mercado Municipal Central de Marbella.

5º.- Para realizar cualquier tipo de obras de acondicionamiento en el interior de los puestos, deberá contar previamente con autorización municipal.

6º.- La nueva adjudicataria estará obligada a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.

7º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento Municipal de los Mercados Minoristas de Abastos y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

#### **4.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 210 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 210 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don J. B. S., a favor de Don J. A. B. C. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Frutas y Verduras”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

#### **4.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 166 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 166 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don A. T. G., a favor de Don C. T. D. y el cambio de actividad a “Venta Menor de Calzado”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

#### **4.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA**

## PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 24 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 24 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular, a favor de Don J. B. S., Don J. A. B. C. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Frutas y Verduras”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

### 5º.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN:

#### 5.1.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20190098 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° S/2019/146 POR LIMPIEZA DEL CENTRO MUNICIPAL MIRAFLORES, DEL 1 AL 23 DE JUNIO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable n° S/2019/146 conforme al siguiente detalle:

<b>Nº Informe:</b>	OFPM-20190098	<b>Tercero:</b>	LIMPIASOL S.A.
<b>Descripción:</b>	Contratación servicio de limpieza del Centro Municipal Miraflores, del 01 al 23 de junio de 2019.		
<b>Órgano Gestor:</b>	Enseñanza, Cultura y Patrimonio Histórico (Cultura)		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de Servicios
<b>Importe:</b>	5.164,97 €	<b>Aplic.Presupuestaria:</b>	601-3340-22700
<b>RC:</b>	220190027261	<b>Relación Contable:</b>	S/2019/146

**SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** para el reconocimiento de la **INDEMNIZACIÓN** a favor de **LIMPIASOL, S.A.**, por el órgano competente, **en la cuantía** correspondiente a la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por importe de **5.164,97 €** con cargo a la partida **601-3340-22700** del ejercicio económico del año en curso y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**TERCERO-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**5.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20190101 A LA APROBACION DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° Q/2019/159 POR SUMINISTRO DE GAS PARA LEL GIMNASIO DEL PABELLÓN DEPORTIVO ELENA BENÍTEZ DE SAN PEDRO ALCÁNTARA POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable n° **Q/2019/159** conforme al siguiente detalle:

<b>Nº Informe:</b>	OFPM-20190101	<b>Tercero:</b>	REPSOL BUTANO S.A.
<b>Descripción:</b>	Suministro de gas para el gimnasio del Pabellón Deportivo "Elena Benítez" en San Pedro los meses de septiembre y noviembre del 2018.		
<b>Órgano Gestor:</b>	S.P.: Área de Deportes		
<b>Modalidad del Gasto:</b>	Contratación	<b>Tipo de Expediente:</b>	Contrato de suministro
<b>Importe:</b>	3.415,80 €	<b>Aplic.Presupuestaria:</b>	704-3420-22102
<b>RC:</b>	-	<b>Relación Contable:</b>	Q/2019/159

**SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO** para el reconocimiento de la **INDEMNIZACIÓN** a favor de **REPSOL BUTANO, S.A.**, por el órgano competente, **en la cuantía** correspondiente a la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por importe de **3.415,80 €** con cargo a la partida **704-3420-22102** del ejercicio económico del año en curso y demás actuaciones, que en su caso procedan.

**TERCERO-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

**6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

## 6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

### 6.1.1.- AMENABAR PROMOCIONES RESIDENCIALES, S.L. (EXPTE. 1081/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto reformado de básico de 357 viviendas plurifamiliares, locales comerciales, trasteros y aparcamientos situados en el PA-AN-2 y 3 “Guadaiza”, parcela R.8, Subparcela R.8.1.a., de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnicos de fechas 15.10.19 y 29.10.19, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación. Se excluyen de la concesión de esta licencia expresamente las dos piscinas de uso comunitario, habida cuenta que no se ha emitido el preceptivo informe sanitario favorable al respecto por la Consejería competente.

**ADVERTIR** que deberán observar las indicaciones señaladas en el informe de infraestructuras de fecha 29.10.19.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUC-PDA proveniente del PA-AN-2 y 3 “Guadaiza”
Calificación urbanística	Manzana Cerrada MC-1
Uso (m <sup>2</sup> t)	38.427,39 m <sup>2</sup> t
PEM	51.753.739,10 €
Identificación Catastral	2514701UF2421S0001PT
Técnico autor del Proyecto	R. O. M.
Dirección facultativa	R. O. M.
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio de las obras y 3 años para la terminación.

### 6.1.2.- NEGUNDO INVESTMENTS, S.L.U. (EXPTE. 2018LCNMBR00529)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de 22 viviendas pareadas, garajes, trasteros y piscina sitas en Urb. Balcones de Sierra Blanca, parcela 10-13-15-16, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe jurídico de fecha 04.11.19, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Adosada UA-4
<b>Uso</b>	Residencial Unifamiliar
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	7.309.818,71 €
<b>Identificación Catastral</b>	9538110UF2493N0001FD 9538113UF2493N0001KD 9538115UF2493N0001DD 9538116UF2493N0001XD
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	M. R. G. y F. J. H. M.
<b>Dirección facultativa</b>	
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	Un año para el inicio y tres años para la terminación

### 6.1.3.- MANSION DESING S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR01060)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Urb. Altos de los Monteros, parcela 18.1B, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado tanto en el informe del Servicio Técnico de fecha 17.05.19, como en el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 05.11.19, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que durante la ejecución de las obras se deberán observar las advertencias contenidas en la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 27.09.19, al encontrarse la parcela de referencia en la zona de policía del cauce público del ramal de Río Real.

**ADVERTIR** que según el informe del SEIS, emitido con fecha 08.08.18 el garaje contará con ventilación natural e iluminación de emergencia según HS3 y SUA4 del CTE

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Exenta UE-3
<b>Uso</b>	Vivienda Unifamiliar Exenta. 300,00 m <sup>2</sup>
<b>P.E.M.</b>	617.864,13 €
<b>Identificación Catastral</b>	5243127UF3454S0001UA

<b>Técnico autor del Proyecto</b>	I. C.
<b>Dirección facultativa</b>	
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

#### 6.1.4.- J. G. V.- (EXPTE. LOMA 572/2010).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**APROBAR**, a Don J. G. V., el Proyecto de Ejecución presentado para la construcción de vivienda y piscina en Urb. Hacienda Las Chapas, Avenida tres, parcela nº 62, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo señalado los informes técnicos de fecha 20.09.19 y 25.10.19, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Básico que cuenta con licencia de obras.

**ADVERTIR** que las infraestructuras perimetrales de la parcela deberán quedar resueltas previamente a la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda.

**DAR TRASLADO** de la resolución que se adopte al Negociado de Infracciones –Expte. D.U. 1826/17- para su conocimiento y efectos oportunos.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado PA-VB-10
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,17.)
Uso	Residencial (221,85 m2t)
Valoración PEM	572.161,80 €
Identificación Catastral	3207107UF4430N0001AI
Técnico autor del Proyecto	J I. L. A.
Dirección Facultativa	J. I. L. A./ E. S. L.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

#### 6.1.5.- L. C.- (EXPTE. LOMA 2481/2017)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**APROBAR**, a Don L. C. el Proyecto de Ejecución presentado para la construcción de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Cabopino, C/ Camino de

la Playa y C/ Jara, parcela nº 3004-A y 3.018, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo señalado en el informe técnico de fecha 29.10.19, ya que el Proyecto presentado se ajusta y desarrolla el Proyecto Modificado de Básico que cuenta con licencia de obras.

**ADVERTIR**, de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 16/11/17, que todo el conjunto de árboles y en especial los N. °: 1258, 1127, 1128, 1129 y 1427, deben ser conservados y protegidos de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello.

**SIGNIFICAR** de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 02/01/18 que:

- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Todas las obras a realizar en el viario público deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.
- En la ejecución y el acondicionamiento del acerado se debe ejecutar un rebaje de accesibilidad de peatones en el cruce de calzada situada la esquina de C/ Camino de la Playa y C/ Jara dentro del perímetro de la parcela cumpliendo así la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas vigente.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	PA-VB-16
Calificación urbanística	UE-4
Uso	Residencial. 369,13 M2T
Valoración PEM	529.122,49 €
Identificación Catastral	4594107UF4339S0001QU
Técnico autor del Proyecto	C. L. J.
Dirección Facultativa	J. M. R.
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

**6.1.6.- MVCI MANAGEMENT, S.L. (EXPTE. 2018LCNCHP00891).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** a MVCI MANAGEMENT, S.L. licencia de obras de mantenimiento en cinco edificios del complejo consistentes en pintado de fachadas, rejuntado de tejas en cubiertas, reparación en balcones y de ascensores Carretera de Cádiz KM 193, Urb. Marbella del Este, Marriotts Marbella Resort; de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones del vigente PGOU de 1986 de, y según lo señalado en el Informe emitido por el Servicio Técnico de fecha 21 de agosto de 2019, ya que las obras se ajustan a la normativa de aplicación.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano Consolidado
<b>Calificación urbanística</b>	Plurifamiliar Exenta B-9 (0,82)
<b>Uso (m2t)</b>	Residencial
<b>Presupuesto Ejecución</b>	774.181,22 €
<b>Material</b>	
<b>Identificación Catastral</b>	1599105UF4319N0001GP 1599106UF4319N0001QP 1599107UF4319N0001PP 1599108UF4319N0001LP 1599113UF4319N0001FP
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	M. C. T.
<b>Dirección facultativa</b>	-
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	4 meses

## 6.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

### 6.2.1.- NEINOR SUR S.A.U. (EXPT. 2482/16)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER**, licencia de primera ocupación para 49 viviendas, aparcamientos y trasteros en Urb. La Torrecilla, Parcela E, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día. Queda expresamente excluida de la obtención de esta licencia de primera ocupación la piscina comunitaria que se encuentra en ejecución ya que el recinto donde se ubica está vallado y resulta independiente del resto de las obras, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo urbano consolidado, URP-MB-4 SUC-PDA
<b>Unifamiliar Exenta UE-2</b>	Poblado Mediterráneo PM-2.

Uso (m <sup>2</sup> t)	Residencial 5.768 m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	No varía: 6.018.424,20€
Identificación Catastral	1941102UF3414S0001JK
Técnico autor del Proyecto	F. A. D. y M. R. G.
Dirección facultativa obras	Arq: M. R. G.. Arq. Téc: J. C. R.
Plazos ejecución	-

### 6.3.- VARIOS.

#### 6.3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los siguientes Decretos:

2019LCNCHP00050 ERE MED HOLDINGS, S.L.- Reforma de vivienda unifamiliar asilada en Urb. Los Monteros, C/. Ciervo, 40. PEM: 303.393,75 €.

2018LCNMBR1643 AMANA TRUST, S.L.- Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar en Elviria sur, parcela 4.8.22. PEM: 454.740,80 €.

2018LCNMBR01930 M. P. P.- Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar en Urb. Marbesa. PEM: 445.457,91 €

2018LCNMBR01647 AMANA REAL ESTATE, S.L.- Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar en Urb. Elviria Sur, parcela 4.8.23. PEM: 470.627,16 €

LOMA 2209/2017 GRUPO MAREIN 73 S.L., Aprobación del Proyecto de Ejecución presentado para la construcción de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Elviria Sur, Avenida de España nº 2, parcela nº 267-1. PEM: 320.939,48 €

LOMA 2210/2017 GRUPO MAREIN 73 S.L., Aprobación del Proyecto de Ejecución presentado para la construcción de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Elviria Sur, Avenida de España nº 2, parcela 267-2. PEM: 496.956,60 €

2018LCNMBR00599 S. R. R.- Licencia de obras al proyecto Básico de vivienda unifamiliar y piscina en Urb. Los Monteros, 3. PEM: 451.245,29 €

2018LCNMBR01643 AMANA RUST, S.L.- Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar en Elviria Sur, parcela 4.8.22. PEM: 454.740,8 €

LOMA 1973/2013 GRUPO MAREIN 73, S.L.- Aprobación del proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar en Urb. Linda vista Playa, 293. PEM: 466.887,90.

LOMA 3457/2017 VILLAS DE NAGÜELES 2015, S.L.- Licencia de obras al proyecto básico y de Ejecución de edificación auxiliar y piscina en Urb. Cortijo de Nagüeles, 3, parcela p4-A. PEM: 62.673,69

LOMA 1699/2010 B'ANTEXCO 2004, S.L., Licencia de Obras al proyecto Básico modificado y Proyecto de ejecución para vivienda unifamiliar aislada con piscina en urb. Los Ángeles 162, PEM: 270.514,78.

LOMA 1604/2013 T. M. G. M.- Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Pablo Ruiz Picasso, 40. Cortijo Blanco. PEM: 215.021,40 €

LOMA 109/1994 M. R. J., solicitando Licencia Ocupación para vivienda unifamiliar en Urb. Valdeolletas, Paseo De Las Azucenas 23 A; PEM: 333.127,15 €

LOMA 2312/2016 F. J. U. G.- Licencia de obra Proyecto Básico y de ejecución de edificio entre medianeras para hostel y locales en calle San Juan de Dios, 3. PEM: 393.216,92 €

LOME 2019LCNMBR00894 CCPP EDIFICIO DON JUAN licencia de obra para Rehabilitación y pintura de fachadas en Calle Salvador Rueda nº 4; PEM: 386.772,97 €

LOMA 2240/2015 TRIPLE B SPAIN, S.L.- Licencia d legalización y Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta en calle Gladiolo, 35. PEM: 117.8710,- €

LOMA 03327/2016 M. A. G. M., solicitando aprobación del proyecto de ejecución de Licencia de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y LOCAL COMERCIAL SIN USO en, C/ LUNA, 22. PEM: 70.910,31 €.

2018LCNMBR01649 JUDE INVESTMENTS, S.L.U., Licencia de Obras al Proyecto Básico para vivienda unifamiliar, en "Elviria Sur", Polígono URP-VB-2, Parcela UE 4.8.24. PEM: 468.185,09€.

2019LCNMBR00373 JAKA DESIGN, S.L. Licencia de obras al Proyecto. Básico para ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Levante 15. PEM: 339.608,24 €.

2019LCNMBR00375 P. F., Licencia de obras al Pyto. Básico para reforma y ampliación de vivienda en Urb. Playas Andaluzas 37. PEM: 499.604,49 €

2019LCNMBR00969 SALOY DEVELOPMENT S.L. licencia de obra para reforma interior de vivienda en Calle Wagner, Urb. Sierra Blanca 4. PEM: 83.531,71€

2019LCNMBR00708 HDA Firce S.L., Licencia de Demolición - de varias viviendas unifamiliares y anexos sitas en C/ Vigil de Quiñones n.º 10 "Finca La Fuente" (Avd. Cánovas del Castillo n.º 17) PEM: 108.556,51 €

2018LCNMBR01711 F. V., Licencia de demolición y construcción de vivienda unifamiliar en Avd. María José Gironella, Huerta Belón 28. PEM: 433.466,01€

2019LCNMCHP01012 M. M. B., licencia de legalización de la ampliación ejecutada de porche en Paseo de Bolivia, 254. PEM: 237.293,30 €

2018LCNMBR01092 ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., Licencia de obras para la ejecución de línea subterránea de BT para nuevos suministros en Urb. Cortijo Nagüeles. PEM: 69.450 €

LOMA 01232/2015 E. S.- Licencia de Obras al Proyecto Básico y Ejecución de vivienda unifamiliar y piscina, en Urbanización “El Real de Zaragoza”, parcela 8; PEM: 417.137,32 €

LOMA 4173/2014 LOS ALTOS PROYD, S.L.- Aprobación del Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Los Altos de Los Monteros, P-8J. PEM: 496.956,6 €

LOMA 1662/2010 RENOVA FOTOSOLAR XIX, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Urb. Santa Margarita, parcela 376, Casa Dustika. PEM: 341.417,14 €.”

**7º.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

## **7.1.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

### **7.1.1.- LICENCIAS DE OBRAS.**

#### **NEINOR NORTE, S.L.- (Exp. 2018LCNMBR02247).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de 56 viviendas en edificaciones plurifamiliares y piscinas sitas en Urb. Artola Alta, parcelas 7.1.A y 8.2.1, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe jurídico de fecha 07.11.19, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que con la aportación del Proyecto de Ejecución se deberán resolver los aspectos detallados en el informe de infraestructuras de fecha 12.06.19.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución, URP-VB-7 (SUO-E)
<b>Calificación urbanística</b>	Unifamiliar Adosada UA-3
<b>Uso</b>	Residencial Plurifamiliar
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	9.464.425,43 €
<b>Identificación Catastral</b>	Parcela 7.1.A 3804109UF4430S0001SH Parcela 8.2.1 3903104UF4430S0001MH
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	M. M. C. y J. D. M.
<b>Dirección facultativa</b>	
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	Un año para el inicio y tres años para la terminación

**7.2.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA EJECUCIÓN EN CURSO DE SENTENCIAS QUE CONLLEVAN LA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES QUE PUEDAN SER INCORPORABLES AL PLANEAMIENTO GENERAL DE MARBELLA.**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

**I.- ENCOMENDAR** a la Delegación de Urbanismo, conforme le vaya siendo demandado por la Asesoría Jurídica municipal: (i) la valoración aproximada por sus servicios técnicos de los costes del derribo —elaboración del proyecto y ejecución del mismo, y cualesquiera otros necesarios para llevarlo a cabo— de las edificaciones que por razón de la ejecución en curso de sentencias firmes hayan de demolerse; (ii) que por sus servicios técnicos y jurídicos se valore la posibilidad de incorporar al planeamiento de la Ciudad, mediante la innovación del mismo, dichas edificaciones, con expresión, cuando sea posible la incorporación, de los costes aproximados de todo orden que esta conllevaría: elaboración del proyecto de innovación y, en su caso, adquisición de suelo dotacional, ejecución de infraestructuras, etc.; así como a cuánto podría ascender el

coste de las indemnizaciones que puedan re-claimar los ejecutantes de las sentencias por los danos aparentes que la permanencia de lo construido les pueda ocasionar.

**II.- ENCOMENDAR** al Servicio de Patrimonio y Bienes, a demanda de la Asesoría Jurídica municipal, la valoración a efectos indemnizatorios, también aproximada, de las propiedades a demoler.

**III.- AUTORIZAR** a la Asesoría Jurídica municipal para que, cuando sea posible técnica y jurídicamente la incorporación de lo edificado ilegalmente al planeamiento de la Ciudad y concurren razones atendibles, pueda: (i) promover, al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la LRJCA, los correspondientes incidentes de inejecución; o (ii) alternativamente, explorar previamente la posibilidad de plantear de consuno con los ejecutantes la mediación intrajudicial, al amparo de lo dispuesto en el art. 77 de la LRJCA.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por parte del Teniente de Alcalde Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública, Sr. Romero Moreno, se pone de manifiesto que el Mercado Central de Marbella va a participar en el programa “Digitaliza tu mercado”, una iniciativa que ha puesto en marcha la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en colaboración con el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio y la Cámara de Comercio de Málaga, cuyo objetivo es impulsar la innovación y modernización tecnológica y a la mejora de la competitividad de los mercados de abastos andaluces ayudándoles a iniciarse en el comercio electrónico.

El programa cuenta con dos líneas de actuación, con la intención de llegar a dos tipos de mercados de abastos, en función de su nivel de modernización: la línea 1.0 y la 2.0.

En la primera, “Digitaliza tu mercado 1.0” participará en Mercado Central de Marbella. Esta línea pretende introducir a los mercados de abastos en un proceso de transformación digital, fomentando la incorporación de uso de las TIC por parte de los comerciantes en sus servicios al cliente, con el fin de conseguir mejoras que puedan convertirse en una ventaja competitiva para sus negocios. Se partirá de un análisis previo de la situación de digitalización, para luego pasar a un plan completo de rediseño de marca, creación de páginas web, acciones de marketing, dinamización de redes sociales, etc. Además, se contemplan actividades de capacitación de los comerciantes para el uso adecuado de las TIC.

El programa cuenta con una página web <https://digitalizatumercado.es> con toda la información de la iniciativa y de los mercados participantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

816e9c68557b81428eee2c0fd2bfe60e3987c4bf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013617\_2019\_0000000000000000000000002140066

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 22/11/2019 12:48:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

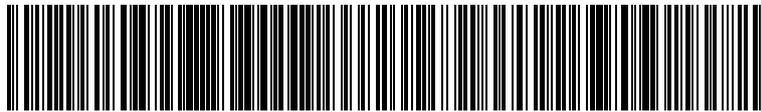
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 816e9c68557b81428eee2c0fd2bfe60e3987c4bf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)